



Libertad y Orden

24210-

CIRCULAR EXTERNA No. 035
Bogotá D.C., 12 de junio de 2006

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: RESOLUCIONES 0901 y 0902 DE 2006 - MEDIDAS PARA
CONTROLAR LAS IMPORTACIONES Y EL USO DE LAS
SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO -**

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo han expedido conjuntamente las Resoluciones 0901 y 0902 ambas del 23 de mayo de 2006, a través de las cuales se toman medidas para controlar las importaciones y el uso de las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono listadas en el Grupo II del Anexo A y de las listadas en los Grupos I, II y III del Anexo B del Protocolo de Montreal, respectivamente.

El artículo 3 de la Resolución 0902 de 2006 prohíbe las importaciones de sustancias del Grupo I del Anexo B del Protocolo de Montreal, siendo éstas:

SUBPARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN SEGÚN ARANCEL
29.03.45.10.00	Clorotrifluorometano
29.03.45.20.00	Pentaclorofluoroetano
29.03.45.30.00	Tetraclorodifluoroetano
29.03.45.41.00	Heptaclorofluoropropano
29.03.45.42.00	Hexaclorodifluoropropano
29.03.45.43.00	Pentaclorotrifluoropropano
29.03.45.44.00	Tetraclorotetrafluoropropano
29.03.45.45.00	Tricloropentafluoropropano
29.03.45.46.00	Diclorohexafluoropropano
29.03.45.47.00	Cloroheptafluoropropano
29.03.45.90.00	Los demás



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Las Resoluciones 0901 y 0902 de 2006 comenzaron a regir a partir del 24 de mayo de 2006, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 46278, y adicionan en lo pertinente la Circular Externa 021 de 2005.

Cordialmente,

(Original firmado)

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior

Anexo: Resolución 0901 de 2006 en cinco (5) Folios
Resolución 0902 de 2006 en seis (6) Folios